



**DECRETO No. 46 de 2009  
( 24 de septiembre )**

Por medio del cual se crea el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA en el Municipio de Susa - Cundinamarca

- **EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUSA CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades Constitucionales, y legales y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1743 del 1994, Ley 99/93, Ley 115 de 1994, Ley 152 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que el artículo 5º de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente,

Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socioculturales y naturales, con el fin de generar en los individuos y colectivos del país, una participación responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.

Que para dar cumplimiento a las Leyes 99 de 1993 y 115 de 1994, el Decreto 1743 de 1994, la Política Nacional de Educación Ambiental, las Políticas Nacionales Ambiental y Educativa, y los respectivos planes de acción ministeriales, es imprescindible crear mecanismos permanentes y estables de coordinación y concertación interinstitucionales.

Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental particularmente los Proyectos Ambientales Escolares — PRAE en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales — PEI, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA, y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA, es importante la participación, cooperación y concertación, entre los estamentos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que para lograr la mayor eficiencia en la acción de las autoridades educativas y ambientales es fundamental definir de manera coordinada, las líneas orientadoras de los procesos educativos ambientales.

Que a través del decreto 1743 del 3 de agosto de 1994, se estableció como estrategia fundamental de descentralización y fortalecimiento de la educación ambiental en el país, la conformación de los comités interinstitucionales de educación ambiental.

Que la norma ibidem, prevé dichos comités como una instancia en la que se busca aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección, con el fin



República De Colombia  
Departamento De Cundinamarca  
Municipio De Susa  
Alcaldía Municipal



de concertar y definir y ejecutar planes de educación Ambiental que promuevan la calidad de vida de la población.

Que la Política Nacional de Educación Ambiental expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial , define como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer los comités técnicos interinstitucionales de educación Ambiental, posesionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de educación Ambiental.

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Confórmese el **COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL -CIDEA- EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA**, el cual estará integrado por un delegado debidamente nombrado con capacidad de decisión y conocedor del tema de educación ambiental de los siguientes entes:

- El Alcalde del Municipio, o a quien éste delegue, quien ejercerá como presidente del Comité.
- Jefe oficina de Planeación del Municipio
- El funcionario o asesor de la administración que tenga a su cargo las labores de la UMATA
- Rector de las Instituciones Educativas
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
- El Personero Municipal
- Un representante de los Sectores Productivos
- Dos representantes del Concejo Municipal
- Policía Ambiental del Municipio
- Un medio de comunicación (Emisora de del Municipio)
- Presidente de ASOJUNTAS

**ARTICULO SEGUNDO:** Asígnese al Comité las siguientes actividades:

- Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrolle en el municipio de Susa, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales y regionales.
- Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de la Educación Ambiental en el plan de desarrollo departamental y Municipal, en el plan de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
- Procurar la integralidad de las acciones a nivel formal, proyectos ambientales escolares (PRAE); no formal, proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA) e informal.
- Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de educación ambiental tanto en el ámbito formal, no formal e informal, como del CIDEA.
- Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la educación ambiental, así como realizar un diagnóstico de la educación ambiental Municipal, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.
- Promover el posicionamiento de la educación ambiental a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
- Promover eventos para intercambio de experiencias Significativas en actividades de educación Ambiental a nivel departamental.
- Promover el funcionamiento y fortalecimiento del CIDEA Municipal con la participación de la sociedad civil.
- Conformar la red de PRAE del Municipio.
- Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos.



**ARTICULO TERCERO:** Crear la secretaria técnica del Comité según criterio de los integrantes del mismo.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer el reglamento y marco operativo del CIDEA del municipio de Susa

- El Alcalde del Municipio, o a quien éste delegue, quien ejercerá como presidente del Comité.
- Jefe de Planeación del Municipio
- El funcionario o asesor de la administración que tenga a su cargo las labores de la UMATA
- Rector del Colegio Departamental
- Un representante o delegado de la Corporación Autónoma de Cundinamarca CAR
- El Personero Municipal
- Un representante de los sectores Productivos
- Un representante del Concejo
- Presidente de ASOJUNTAS

**PARAGRAFO:** SECREATRIA TÉCNICA . La Secretaria del Comité la ejercerá el funcionario que tenga a su cargo la oficina de Planeación Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA), tendrá las siguientes FUNCIONES:

8. Articulación de esfuerzos para la consecución de los objetivos de la educación Ambiental y propender por su inclusión en el plan de desarrollo Municipal y el esquema de ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta el perfil Ambiental Local.
9. Propender por la articulación de los planes ambientales escolares dè las instituciones educativas del Municipio y los proyectos de gestión ambiental de iniciativa comunitaria en torno a un mismo tema que responderá a la problemática ambiental priorizada del Municipio.
10. Institucionalizar la educación Ambiental en la entidad territorial a partir de la formulación y ejecución de un proyecto Ambiental Escolar Municipal (PRAE MUNICIPAL).
11. Prestar asesoría acompañamiento técnico a los procesos de formación capacitación de docentes y dinamizadores ambientales a nivel regional y consolidar la RED de Proyectos Ambientales Escolares en el Municipio (PRAE MUNICIPAL).
12. Ayudar a fortalecer, divulgar, evaluar y socializar experiencias significativas de Educación Formal, no Formal e Informal y garantizar el flujo de información hacia las entidades competentes.
13. Asesorar la producción de material de apoyo pedagógico, didáctico y Ambiental.
14. Identificar y clarificar competencias y responsabilidades de los integrantes del CIDEA .

**ARTICULO TERCERO:** Crear la secretaria técnica del Comité según criterio de los integrantes del mismo.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer el reglamento y marco operativo del CIDEA del Municipio de Susa.



República De Colombia  
Departamento De Cundinamarca  
Municipio De Susa  
Alcaldía Municipal



**ARTICULO TERCERO:** EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA), se reunirá ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando sea necesario por convocatoria del Presidente del Comité.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto tendrá efectos a partir de su publicación.

Se expide en el Municipio de Susa, Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de dos mil nueve (2009)

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS  
Alcalde Municipal de Susa